Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.°0309

SANTA FE, *"Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"*, 23/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00343 y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la Defensora Pública de la Defensoría Regional n°2, sede Rosario, Dra. Nora Griselda Gaspire, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que

dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *"Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".*

Que por resoluciones N°69/26, N°87/26, N°123/26, N°150/26 y N°255/26 se concedió a la Defensora Pública Dra. Nora Griselda Gaspire licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 06/10/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gustavo H. Alarcón y Gastón Chiganer, a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Dra. Nora Griselda Gaspire en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración como continuidad de la anterior, desde el día 14/10/26 hasta el 17/11/26 ambos inclusive.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario reunida en fecha 06/10/26 y conceder a la Defensora Pública Dra. NORA GRISELDA GASPIRE, DNI 20.918.411 Legajo N.º 40004 licencia por tratamiento de larga duración, como continuidad de la anterior, desde el día 14/10/26 hasta el 17/11/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: Requerir a la Defensora Pública NORA GRISELDA GASPIRE, se apersone ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario en fecha 10/11/26 a las 09 horas.

ARTÍCULO 3: Notificar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTÍCULO 4: Comunicar, registrar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL